

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Tipo de Contrato: Prestación de servicio.

Pereira, 29 de marzo de 2023.

Señor (a)
CARLOS ALBERTO PARRA
c.c. 10.001.953
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA.
NIT. 900984925-4
Dirección: Vía Pereira Alcalá, vereda EL Brillante, finca Las Gaviotas
Tel: 3105014105
E-mail: fundaciónjuanpabloii2011@hotmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es EJECUTAR ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Prestar el servicio de larga estancia a 9 adultos mayores caracterizados por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo social este servicio deberá contener lo siguiente:

- a. Suministrar la alimentación cada día en la cual se presente el servicio a cada adulto mayor contenido en el suministro de Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena de conformidad con la minuta establecida por la supervisión (anexas en el documento denominado minutas de alimentación y que forman parte integral del presente documento debidamente viabilizado por un profesional idóneo), a fin de brindar durante los días en que se suministre el servicio al adulto mayor una alimentación sana, equilibrada y nutricional.
 - b. Suministrar el alojamiento a los adultos mayores objeto del contrato en el centro de protección social, durante todo el tiempo por el termino de ejecución del contrato.
 - c. Suministrar a la población objeto un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual debe contener: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo.
 - d. Prestar el servicio de aseo durante el tiempo que se estipule por la supervisión a los adultos mayores objeto del presente contrato.
 - e. Durante el tiempo que se proporcione el servicio de larga estancia se deberá suministrar a cada adulto mayores un kit de ropa, vestuario digno, compuesto por sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos.
 - f. Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.
 - g. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional.
 - h. Tener disponible las 24 horas del día vehículo con capacidad mínima para 5 personas incluido conductor a fin de en caso de emergencia poder transportar adultos mayores en caso de emergencia o permitir el traslado de los mismos a citas médicas agendadas o prioritarias según el caso.
- a) **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$73.117.126), equivalentes a 63,03 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023.

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales de pago conforme atención efectivamente prestada a cada adulto mayor una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el Departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Retención en la fuente	SI	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	NO	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	NO	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA. Apropriación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1145, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009,0313,8, afectado en \$73.117.126.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023

SEPTIMA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la profesional especializada de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, la Dra. Carmenza Buitrago Botero.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y (1) un año más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la vía Pereira Alcalá, vereda EL Brillante, finca Las Gaviotas y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA QUINTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SMFDS-IPMC-14-2023</p>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

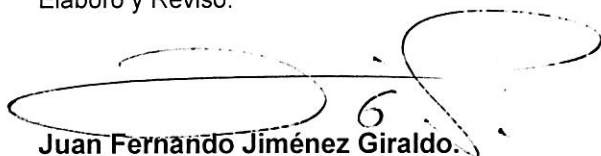
DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SEPTIMA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira,

Elaboró y Revisó:



Juan Fernando Jiménez Giraldo.

Abogado contratista - Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.